

# Sumario

Número 82 - Jueves, 30 de abril de 2020 - Año XLII

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

5

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

8

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico Especialista en Logofoniatría, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

11

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

14



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de abril de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 17

Resolución de 23 de abril de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 19

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 24 de abril de 2020, de la Viceconsejería, por la que se amplían los servicios esenciales de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al amparo de lo previsto en la Orden de 15 de marzo de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. 21

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 23 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se levanta la suspensión de las autorizaciones de quema dictadas al amparo de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales. 23

Acuerdo de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 189/2020). 25

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 592/2020). 27

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 593/2020). 28

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 594/2020). 29

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 595/2020). 30

Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 601/2020). 31

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la resolución de modificación de la encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019), para la realización de las tareas correspondientes a dirección facultativa de la obra «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1- AL-1788-0.0-0.0-DO. 32

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm 979/2018. (PP. 703/2020). 34

### **5. Anuncios**

#### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 24 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). 36

Anuncio de 24 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos (Jaén). 38

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Camas, de la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0265, 6 de febrero de 2020, por la que se aprobó la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de carrera denominado Jefe/a de Servicio, mediante el sistema de concurso de libre designación con movilidad interadministrativa. (PP. 659/2020). 40

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pinche. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

No obstante lo anterior, la persona candidata que desee se continúe con la ejecución de su concreto procedimiento podrá registrar su solicitud, suponiendo dicha presentación su conformidad con que no se suspenda el plazo, según lo previsto en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En dicho supuesto, dispone de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma contados desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de

usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 24 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista entre las que se encuentra, la especialidad de Radiodiagnóstico, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), y sus correcciones publicadas en el BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al



COVID-19, que en su disposición adicional octava establece la ampliación de plazos para recurrir, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma que se establece en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico Especialista en Logofoniatría, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Logofoniatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26

de noviembre), con correcciones publicadas en el BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2018, y en el BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su disposición adicional octava establece la ampliación de plazos para recurrir, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico Especialista en Logofoniatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante Resolución de esta Dirección

General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma que se establece en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, entre las que se encuentra, la especialidad de Medicina Interna, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), con correcciones publicadas en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros



Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su disposición adicional octava establece la ampliación de plazos para recurrir, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Anunciar asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma que se establece en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de abril de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada el 5 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I, apartado 3.1. «Fase de concurso», en los siguientes términos:

Donde dice:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos desempeñados como personal laboral en determinadas categorías profesionales incluidas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Categoría profesional	Cuerpo o Escala Equivalente	Nivel equivalente
Encargado de Equipo	Escala Técnica Administrativa	23
Encargado de Equipo de Conserjerías		
Resto de categorías del Grupo III	Escala Técnica Administrativa	20

Debe decir:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos desempeñados como personal laboral en determinadas categorías profesionales incluidas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Categoría profesional	Cuerpo o Escala Equivalente	Nivel equivalente
Encargado de Equipo	Escala Técnica Administrativa y Escala Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento	23
Encargado de Equipo de Conserjerías		
Resto de categorías del Grupo III	Escala Técnica Administrativa y Escala Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento	20

Segundo. Ampliar, como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto anterior se iniciará en el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de abril de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de abril de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada el 5 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I, apartado 3.1. «Fase de concurso», en los siguientes términos:

Donde dice:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos desempeñados como personal laboral en determinadas categorías profesionales incluidas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Categoría profesional	Cuerpo o Escala Equivalente	Nivel equivalente
Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Departamentos)	Escala Técnica de Administración de Apoyo a la Docencia y la Investigación	20
Técnico Especialista de Laboratorio		

Debe decir:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos desempeñados como personal laboral en determinadas categorías profesionales incluidas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Categoría profesional	Cuerpo o Escala Equivalente	Nivel equivalente
Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Departamentos)	Escala Técnica de Administración de Apoyo a la Docencia y la Investigación	20
Técnico Especialista de Laboratorio		
Delineante		

Segundo. Ampliar, como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo previsto en el punto anterior se iniciará en el momento en que pierda vigencia el referido real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de abril de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 24 de abril de 2020, de la Viceconsejería, por la que se amplían los servicios esenciales de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al amparo de lo previsto en la Orden de 15 de marzo de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.*

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, ha resultado obligada la adopción de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las mismas a los fines perseguidos.

En esta línea de pronta actuación, la Consejería de Salud y Familias ha aprobado la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Por otra parte, mediante la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, teniendo por objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía. En el apartado sexto de la citada orden se habilita a las personas titulares de las Viceconsejerías para que puedan modificar los servicios incluidos en los anexos según lo requieran las circunstancias.

En el ámbito de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, resulta necesario ampliar los servicios detallados en el anexo de la Orden de 15 de marzo de 2020, para recoger entre los mismos la cartería, entendido como servicio a través del cual se realiza la recogida, clasificación y entrega de la correspondencia institucional, así como de diversa documentación y paquetería, para su posterior distribución por las distintas sedes y organismos oficiales, garantizando su traslado y recepción para el correcto funcionamiento de los servicios declarados esenciales para esta Consejería. Esta medida redundará en el buen funcionamiento de los servicios que deben prestarse, consiguiendo con ello la protección del interés público.

En su virtud, en uso de la habilitación contenida en el apartado sexto de la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliar los servicios esenciales de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, añadiendo a los establecidos en el anexo de la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, el servicio de cartería.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mantendrá su vigencia mientras se mantenga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, de conformidad con lo establecido en la disposición final sexta del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Sevilla, 24 de abril de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 23 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se levanta la suspensión de las autorizaciones de quema dictadas al amparo de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.*

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

La rapidez de propagación del mencionado virus ha derivado en una importante crisis sanitaria, tanto por su gravedad como por su magnitud, motivando la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante Real Decreto 463/2020.

La evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública apuntan hacia una posible situación de colapso de nuestro sistema sanitario y demás servicios de emergencias, cuyas consecuencias, derivadas de la falta de medios humanos y materiales se hará más notable en las zonas rurales más aisladas y remotas de nuestra región.

Resulta, pues, imperativo, que las Administraciones públicas adopten todas las medidas necesarias en materia de protección civil, garantizando una respuesta eficaz ante esta emergencia que contribuya a la protección de la población, prestando especial atención a aquellos colectivos más vulnerables. En este sentido es necesario minimizar los riesgos que las actividades en el medio rural puedan producir situaciones de colapso de los servicios esenciales considerados por el Real Decreto 463/2020.

2. De conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 7 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, es una competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía «regular las actividades susceptibles de provocar incendios forestales, así como autorizar la utilización de fuego y la realización de actividades generadoras de riesgo de incendios forestales, en los términos previstos en la legislación aplicable». Entre los instrumentos de prevención y control del fuego, de acuerdo con la ley de referencia, se encuentran las actividades sometidas a autorización previa y dentro de éstas las quemadas, imponiendo las circunstancias actuales que se reduzcan al máximo las condiciones de riesgo en zonas forestales o de influencia forestal.

3. Con fecha 20 de marzo de 2020 se dictó Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que quedan en suspenso las autorizaciones de quema dictadas al amparo del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, BOJA núm. 58, de 25.3.2020, atendiendo a los motivos anteriormente expuestos.

4. Ante la nueva situación de vuelta a la normalidad de actividades esenciales, y dado que el riesgo de incendios forestales permanece bajo, se considera oportuno el levantamiento de la suspensión de las autorizaciones de quemadas agrícolas y volver a la situación normal anterior a la suspensión.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Con arreglo al artículo 3 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de incendios forestales.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos en labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal requieren autorización administrativa debidamente motivada, en la que se fijarán las condiciones de ejecución de la quema y que será dictada previa solicitud del interesado.

Tercero. Conforme al apartado tercero del artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la Delegación Territorial es el órgano competente para autorizar o no la quema solicitada mediante resolución motivada.

Cuarto. A tenor del apartado quinto del referido artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la Delegación Territorial, mediante resolución motivada en circunstancias sobrevenidas, podrá revocar o suspender la autorización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

**R E S U E L V O**

Levantar la suspensión de autorización de quemas agrícolas realizadas en el ámbito del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. y prorrogar todas las autorizaciones previamente concedidas hasta el 31 de mayo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de abril de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 189/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/150.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Vélez Rubio.

Promotor: Baltasar Sánchez Cayuela.

Localización de la actividad: Paraje El Álamo, polígono 6, parcela 90.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Consejería de Salud y Familias.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería

Confederación Hidrográfica del Segura.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),  
así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de enero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 592/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto préstamos asociados al proyecto de construcción plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia Almería tramo Pulpí-Vera zona D», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por Adif Alta Velocidad con número de expediente: AAU/AL/0023/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 593/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del corredor mediterráneo de Alta Velocidad Murcia Almería Tramo Pulpí-Vera Zona E», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por ADIF Alta Velocidad con número de expediente: AAU/AL/0024/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 594/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto préstamos asociados al proyecto de construcción plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia Almería tramo Pulpí-Vera Zona B», en el término municipal de Pulpí (Almería), promovido por ADIF Alta Velocidad con número de expediente: AAU/AL/0021/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 595/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería tramo Pulpí-Vera Zona C», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por ADIF Alta Velocidad con número de expediente: AAU/AL/0022/18.

Segundo. El contenido íntegro de la autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 601/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto préstamos asociados al proyecto de construcción plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia Almería tramo Pulpí-Vera Zona A», en el término municipal de Pulpí (Almería), promovido por ADIF Alta Velocidad con número de expediente AAU/AL/0020/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la resolución de modificación de la encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019), para la realización de las tareas correspondientes a dirección facultativa de la obra «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1- AL-1788-0.0-0.0-DO.*

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha aprobado con fecha de 4 de abril de 2020 la resolución de modificación de la encomienda a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019) para la realización de las tareas correspondientes a dirección facultativa de la obra «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de Construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», clave: 1-AL1788-0.0-0.0-DO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c de la Orden 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada encomienda de gestión, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 8 de abril de 2020.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA), FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA CONSEJERÍA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (CORREGIDA EN FECHA DE 2 DE OCTUBRE DE 2019), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA «AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN»  
CLAVE: 1-AL1788-0.0-0.0-DO

Visto el informe-propuesta suscrito por el director de la actuación con el conforme del Director General de Infraestructuras de fecha 31 de marzo de 2020 para la aprobación de la modificación de la encomienda establecida en virtud del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y formalizada por esta Consejería mediante Resolución de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019),

**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar la modificación de la encomienda de gestión realizada a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la realización de las tareas correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», clave: 1-AL-1788-0.0-0.0DO, en los siguientes términos:

Modificar el punto cuarto de la encomienda formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019) en cuanto a la vigencia de la misma, que pasará a dictar literalmente lo que sigue: «Cuarto. El plazo de duración de la encomienda será la suma del plazo de ejecución de la obra y del plazo de garantía de 12 meses de la misma, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizada esta encomienda con anterioridad a dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del contrato de obras asociado o bien porque los resultados con las Administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del contrato de obra propuesto o por cambio de finalidad».

Segundo. La presente modificación de encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 4 de abril de 2020. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 10.2.c Orden de 11.6.2019, BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, fdo.: Jaime Raynaud Soto.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm 979/2018. (PP. 703/2020).*

NIG: 4109142120180036528.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 979/2018. Negociado: 2.º

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Conjunto Residencial Santa Isabel, núm. 4, esc. 2, plta. 7, pt. B izqda., B-4.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 979/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Conjunto Residencial Santa Isabel, núm. 4, esc. 2, plta. 7, pt. B -izqda., B-4, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 142/2019

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes conjunto Residencial Santa Isabel, núm. 4, esc. 2, plta. 7, pt. B izqda., B- 4.

Objeto del juicio: Desahucio precario.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados e inciertos ocupantes, declaro haber lugar al desahucio de cualquier ocupante que pudiera ser habido, en el inmueble sito en Sevilla, Conjunto Residencial Santa Isabel, núm. 4, esc. 2, plta. 7, pt. B izqda., B- 4, Inscrito a favor de la demandante como finca núm. 36.995 del Registro de la Propiedad número 16 de dicha ciudad, el cual inmueble deberá quedar libre y a disposición de la parte demandante, con apercibimiento de ser lanzados y a su costa si no lo verificaren en plazo legal, siendo por cuenta de la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4053 0000 03 0979 18, indicando en las Observaciones del

documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Conjunto Residencial Santa Isabel, núm. 4, esc. 2, plta. 7, pt. B izqda., B-4, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 24 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).*

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, acordó el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00128/2019, del monte público «Cerro de Jabalcuz», Código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (BOJA núm. 228, de 26 noviembre de 2019).

Con fecha 21 de febrero de 2020, por acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, se procede a la comunicación del inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público anteriormente citado, fijándose la fecha de las operaciones materiales para el día 29 de abril de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén (BOJA número 39, de 26 marzo de 2020).

Con fecha 16 de marzo de 2020, y con motivo de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dicta Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 (BOJA núm. 8, de 17 marzo de 2020), así como Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 marzo de 2020, por el que se toma conocimiento de la ampliación de los servicios esenciales correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sus Agencias, determinados en la Orden de 15 de marzo de 2020 señalada. La citada orden detalla aquellos servicios esenciales respecto de los que debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva, no figurando entre los mismos los relativos a la tramitación de los expedientes de deslinde de los montes públicos.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, quedan suspendidas las operaciones materiales de deslinde anunciadas para el día 29 de abril en el lugar y horas indicados anteriormente. La suspensión se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma. Esta Delegación Territorial notificará la convocatoria de las nuevas fechas de realización de estas operaciones, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente administrativo citado, una vez terminado este periodo de suspensión, salvo disposición judicial en contrario.

Y dándose razones de interés público aquí señaladas y apreciadas, se notifica mediante esta publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 943 292.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de abril de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 24 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos (Jaén).*

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 21 de octubre de 2019, acordó el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00130/2019, del monte público «Poblado del Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén (BOJA núm. 228, de 26 noviembre de 2019).

Con fecha 4 de marzo de 2020, por Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, se procede a la comunicación del inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público anteriormente citado, fijándose la fecha de las operaciones materiales para el día 6 de mayo de 2020, a las 10:30 horas, en la explanada de la cantera, junto a las pistas deportivas, del núcleo urbano del Poblado del Tranco, en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén (BOJA número 47, de 10 marzo de 2020).

Con fecha 16 de marzo de 2020, y con motivo de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dicta Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 (BOJA núm. 8, de 17 marzo de 2020), así como Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 marzo de 2020, por el que se toma conocimiento de la ampliación de los servicios esenciales correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sus Agencias, determinados en la Orden de 15 de marzo de 2020 señalada. La citada orden detalla aquellos servicios esenciales respecto de los que debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva, no figurando entre los mismos los relativos a la tramitación de los expedientes de deslinde de los montes públicos.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, quedan suspendidas las operaciones materiales de deslinde anunciadas para el día 6 de mayo en el lugar y horas indicados anteriormente. La suspensión se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma. Esta Delegación Territorial notificará la convocatoria de las nuevas fechas de realización de estas operaciones, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente administrativo citado, una vez terminado este periodo de suspensión, salvo disposición judicial en contrario.

Y dándose razones de interés público aquí señaladas y apreciadas, se notifica mediante esta publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 943 292.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaen, 24 de abril de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Camas, de la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0265, 6 de febrero de 2020, por la que se aprobó la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de carrera denominado Jefe/a de Servicio, mediante el sistema de concurso de libre designación con movilidad interadministrativa. (PP. 659/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 50, de fecha 2 de marzo de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a de Personal, Grupo A1, Escala General/Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso de libre designación con movilidad interadministrativa.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en la web municipal:

<http://www.camas.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camas, 2 de marzo de 2020.- El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.